

y bajo este concepto se efectuó este
encargo por medio de la persona que
diputaba dho. Sr. Alcalde mayor has-
ta que se desistió de la expresada co-
brama y condicion de contribuciones
y sal en el año de setecientos noven-
ta y nueve quedando descubierto en
pago del acopio de sal de noventa
y ocho sin embargo de haverse separa-
do y cobrado de cuyas resubras se
le hace cargo al Ayuntamiento y
perique por parte de la R. Hacienda
da y hallándose estos y los demas
Capitulares inocentes en el asunto
por no haver cobrado cosa alguna
por dho. acopio de sal de noventa y
ocho se ven en la precision de hacer
las justas defensas que les son per-
mitidas a indignarse de un gra-
bamen que no deben sufrir y para
ello y que haya persona que los de-
fienda en donde deban acudir con
sus recursos otorgan que dan en po-
der cumplido quanto por dho. se requie-
re a D. Raym. de Rodriguez Oficial ma-
yor del Termino Sr. Principe de Parma
residente en la Corte de Madrid el
qual a nombre y en representacion
de los otorgantes acuda al R. Minis-
terio de Hacienda, y en qualquiera